



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 588-MDCC

Cerro Colorado, 17 de septiembre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 017-2024-MDCC de fecha 12 de septiembre del 2024 trató la propuesta de Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal 564-MDCC que establece los lineamientos y formato para el otorgamiento de constancias de posesión con fines de obtención de factibilidad de servicios básicos y con fines de saneamiento físico legal de predios.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, delinea que las ordenanzas municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el artículo 74° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades ejercen de manera exclusiva o compartida una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control en las materias de su competencia.

Que, el artículo 88° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, delinea que corresponde a las municipalidades provinciales y distritales dentro del ámbito de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Que, mediante informe N° 438-2024-GDUC-MDCC de fecha 06 de septiembre del 2024, la Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro anota que actualmente se vienen otorgando constancias de posesión a los pobladores de diferentes sectores que buscan obtener servicios básicos, así como para aquellos que buscan el saneamiento físico legal de sus predios, ambos trámites generan un desarrollo en el distrito y a la vez un beneficio para el poblador, cabe indicar que dichos trámites ya se encuentran establecidos en el TUPA vigente de la municipalidad y se tiene establecido el procedimiento para la emisión de las mismas; el referido informe precisa: "i) El formato aprobado mediante O.M. 564-MDCC plantea la participación de la Sub Gerencia de Catastro Control Urbano y Espacio Público ya que a través de un informe deberá brindar atención en la digitación de la base gráfica respecto la ubicación del predio, lo cual genera que el procedimiento se prolongue. ii) Mediante informe N° 1026-2024-SGCCUEP-GDUC-MDCC la Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Espacio Público pone de conocimiento que la Sub Gerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas remite un total de 62 expedientes que se encuentran en calidad de aprobados para la digitación final de la constancia puesto que debe contar primero con dicha base mencionada anteriormente, así mismo se tiene un registro de 120 expedientes que datan de fecha anterior al último informe presentado por dicha subgerencia, en ese sentido se tienen un aproximado de 200 expedientes por emitir constancias de posesión, por falta de consignación de la base gráfica. iii) De no consignar la base gráfica, la constancia de posesión se emitirá sin la participación de la Sub Gerencia de Catastro Control Urbano y Espacio Público lo que implica evitar se genere un procedimiento administrativo adicional y por ende la emisión de la constancia se efectivizaría directamente en la Sub Gerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas contando con los informes correspondientes que generen la procedencia de la emisión de la misma, cabe aclarar que la Sub Gerencia de Catastro, Control Urbano y Espacio Público brindará opinión técnica en los casos que se requiera de acuerdo a la condición del predio, como es la determinación de la faja marginal así como la verificación del predio en la base cartográfica referencial en el caso de las constancias para saneamiento físico legal. (...)"

Que, en el referido informe la Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro plantea modificaciones en la Ordenanza Municipal 564-MDCC que establece los lineamientos y formato para el otorgamiento de constancias de posesión con fines de obtención de factibilidad de servicios básicos y con fines de saneamiento físico legal de predios, respecto del artículo tercero, sexto y décimo primero. Así también, aclara que las modificaciones planteadas podrán permitir que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro pueda facilitar la emisión de las constancias de posesión logrando así la eficacia y entrega en el tiempo adecuado de dicho documento beneficiando así a los pobladores que lo requieran, de igual modo aclara que la constancia de posesión seguirá contando con los V°B° de la Sub Gerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, Sub Gerencia de Catastro Control Urbano y Espacio Público y el área legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, ratificando lo dispuesto en el artículo cuarto respecto a la autoridad competente para expedir constancias de posesión.

Que, en mérito a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **POR UNANIMIDAD** se emite la siguiente:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 564-MDCC

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 564-MDCC, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

ARTICULO TERCERO. - DISPOSICIONES GENERALES

La constancia de posesión expedida constituye una de las pruebas complementarias del derecho de posesión y formará parte de los expedientes y archivos digitales que la Municipalidad a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro presentará en los documentos que con carácter oficial sean requeridos por otras entidades de ámbito provincial, regional y nacional.

Su otorgamiento sólo acredita la existencia de posesión directa, continua, pacífica y pública, así como los datos técnicos consignados en atención a la documentación técnica presentada. No implica reconocimiento de derecho real alguno sobre éste.

Los administrados titulares del derecho de posesión, pueden solicitar el otorgamiento de constancias de posesión cumpliendo los requisitos del TUPA y los requisitos señalados en el primer artículo de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo sexto de la Ordenanza Municipal N° 564-MDCC, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

ARTICULO SEXTO. - DEL PROCEDIMIENTO

(...)

6.2.4 En el acta que se levante durante la inspección ocular, se hace constar la antigüedad aproximada de ocupación, instalaciones, construcciones, cualquier elemento que haga identificable la posesión del administrado. El acta de inspección debe ser suscrita inmediatamente después de concluida la inspección. En caso el solicitante se niegue a firmar el acta levantada, no obstante haber participado en la diligencia, se deja constancia de dicha negativa en el acta. Forman parte integrante del acta de inspección, el panel de las vistas fotográficas realizadas en la diligencia de inspección las cuales deberán contar con el V°B° del inspector encargado, así mismo dicha acta deberá contar con la firma de 3 vecinos (testigos) que requiere el funcionario municipal.

(...)

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el artículo décimo primero de la Ordenanza Municipal N° 564-MDCC, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - APROBACIÓN DEL FORMATO

Apruébese y expídase el nuevo formato de la constancia de posesión que se encuentra en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro el fiel cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gládis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ANEXO I



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

GDUC



Fecha de emisión: 05 de setiembre del 2024

**CONSTANCIA DE POSESIÓN DE TERRENO PARA LA INSTALACION DE
SERVICIOS BÁSICOS
N° 000-2024-GDUC-MDCC**

La Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, otorga la presente a favor de:

JUAN CARLOS PEREZ PEREZ con DNI N° 40280000

Quien(es) viene(n) ejerciendo posesión en forma continua, pacífica, publica de buena fe del lote ubicado en la ASOCIACIÓN PARQUE INDUSTRIAL EL PORVENIR AREQUIPA A.P.I.P.A – SECTOR II, MANZANA D, LOTE 05, del DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA, el mismo que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

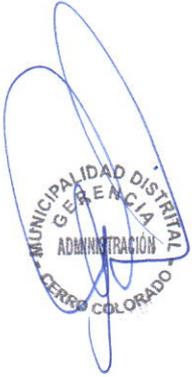
Por el Frente: PASAJE 5	EN LINEA RECTA DE 10.17 ML
Por la Derecha: LOTE 5D	EN LINEA RECTA DE 12.50 ML
Por la Izquierda: LOTE 5B	EN LINEA RECTA DE 12.50 ML
Por el Fondo: LOTE 6C	EN LINEA RECTA DE 10.17 ML
Área: 127.12 m²(*)	

(*) El área y medidas son referenciales de acuerdo a las declaraciones juradas y documentos adjuntos del presente trámite.

Se otorga la presente constancia a solicitud del(la) administrado(a) de acuerdo al Expediente N° 240123M138 y documentos contenidos adjuntos, así como el Informe Técnico N° XXX-2024- EHU-FLDB-SGPHU-GDUC-MDCC del Especialista en Habilitaciones Urbanas, ratificado con Informe N° XXX-2024-CONSTANCIAS-SGPHU-GDUC-MDCC de la Sub Gerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas y en mérito a lo establecido en la Ordenanza N° 538-MDCC, su modificatoria O.M. N° 553-MDCC y O.M N° 564-MDCC, a la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo Complementario de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios", Título III, artículo 24; a la Ley N° 29618 "Ley que establece la presunción de que el Estado es poseedor de los inmuebles de su propiedad y declara imprescriptibles los bienes inmuebles de dominio privado"; al Decreto Legislativo N° 1202 Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 803, "Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal y que dicta medidas complementarias en materia de acceso a la propiedad formal" y a la Ley N° 31056 "Ley que amplía los plazos de la Titulación de Terrenos ocupados por Posesiones Informales y dicta medidas para la Formalización".

La presente no constituye reconocimiento alguno que afecte el derecho de propiedad del Titular del predio y solo tiene validez para trámites que permitan el acceso a los servicios básicos, **CON UNA VIGENCIA DE 06 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN**, posterior a la misma carecerá de valor técnico y legal alguno para cualquier tipo de trámite que el administrado pretenda iniciar.

Calle Mariano Melgar N° 500 - Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa 054 660500 <http://www.municerrocob.pe> - <https://www.facebook.com/municipalidad.derecero.districtal/>





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CERRO COLORADO

GDUC



FOTOS DE LA INSPECCION DE CAMPO

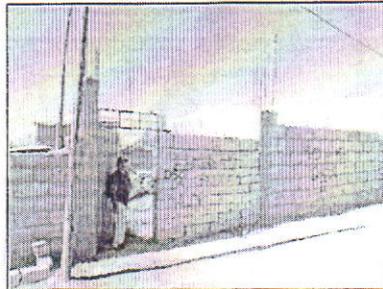
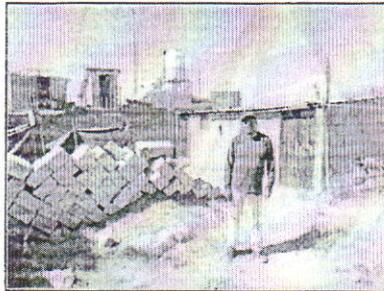


FOTO DE FACHADA DEL PREDIO



FOTOS DEL INTERIOR SE MUESTRA VIVENCIA



Calle Mariano Melgar Nº 500 - Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa - 054-640500 - <http://www.municerrocolorado.gob.pe> - <http://uc.to/faraboli/munipalidad.cerrocolorado/>



📍 Sede Principal: Calle Mariano Melgar Nº 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado
☎ Central Telefónica: 054-382590
🌐 [http:// www.municerrocolorado.gob.pe](http://www.municerrocolorado.gob.pe)